



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución de Alcaldía

N° 40 -2024-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 05 MAR 2024

VISTOS:

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 161-2023-A/MDCGAL de fecha 16 de junio de 2023, Informe N° 0252-2024-GSGII/MDCGAL de fecha 26 de febrero de 2024, Informe N° 237-2024-GAJ/MDCGAL de fecha 28 de febrero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 161-2023-A/MDCGAL de fecha 16 de junio de 2023, se Conformó el Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, en base a la Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J que aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA.

Que, mediante Informe N° 0252-2024-GSGII/MDCGAL de fecha 26 de febrero de 2024, la Gerente de Secretaria General e Imagen Institucional en calidad de órgano encargado de dirigir, organizar y controlar el sistema de archivo es de Opinión Viable a la Reconformación del Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa a fin de dar cumplimiento a la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA. Asimismo, solicita que se disponga a quien corresponda se emita el acto resolutorio correspondiente respecto a la Reconformación del Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, mediante Informe N° 237-2024-GAJ/MDCGAL de fecha 28 de febrero de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta Procedente la Reconformación del Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa esto en virtud a la Resolución Jefatural N° 00107-2023-AGN/JEF que aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF de fecha 20 de abril de 2023, en su Artículo 1 se Aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA denominada “Norma de Administración de archivos de las entidades públicas”, cuyo anexo forma parte integrante de la presente Resolución, asimismo en su Artículo 2 se deja sin efecto la Resolución Jefatural N° 179-2019-AGN/J, de fecha 20 de septiembre de 2019, que aprobó la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA, en virtud de la nueva Directiva aprobada en el Artículo 1 de la presente Resolución.

Que, la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA señala que el Alcance de las Disposiciones de la presente directiva son de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas señaladas en los numerales 1 al 7 del artículo 1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias, estando incluidas en sus Alcances los Gobiernos Locales.

Que, mediante Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA tiene por objetivo disponer de lineamientos para la administración de archivos que permitan la implementación, funcionamiento y desarrollo del Sistema Institucional de Archivos en las entidades públicas.

Que, en el numeral 8.5 de la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, precisamente en su subnumeral 8.5.1 señala que “El Comité Evaluador de Documentos es un órgano colegiado de la entidad pública con atribuciones para la emisión de opiniones de carácter consultivo en materia archivística y de gestión documental para el Sistema Institucional de Archivos, que actúa como asesor de la más alta autoridad sobre la planeación y ejecución de la función archivística”. Asimismo, en el subnumeral 8.5.3 indica que “La conformación del Comité Evaluador de Documentos es aprobada con resolución de la más alta autoridad de la entidad pública u órgano desconcentrado, y es comunicado mediante oficio al Archivo General de la Nación o Archivo Regional, de acuerdo con su ámbito jurisdiccional”.

Que, en el subnumeral 8.5.4 establece que “El Comité Evaluador de Documentos se encuentra conformado por el titular o representante de: a) Unidad de organización de la Alta Dirección, quien asume la presidencia. b) El Órgano de Administración de Archivos, quien asume la secretaria técnica. c) La Oficina de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces. d) La Oficina de Planeamiento, o quien haga sus veces, de corresponder. e) La Oficina de Informática, o quien haga sus veces, de corresponder. f) El responsable del Archivo Central o Archivo Desconcentrado, de corresponder. g) Las unidades de organización, de corresponder.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución de Alcaldía

N° 40 -2024-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 05 MAR 2024



Que, en base a lo esgrimido en los párrafos precedentes y teniendo la Opinión Viable a la Reconfiguración del Comité Evaluador de Documentos por la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional. La Gerencia de Asesoría Jurídica es de Opinión Procedente a la Reconfiguración del Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa puesto que dicha Reconfiguración se alinea a lo establecido en el subnumeral 8.5.4 de la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, Asimismo es de precisar que la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa se encuentra dentro de los Alcances de la presente Directiva antes mencionada esto en conformidad al Artículo IV de la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA y al artículo 1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, la cual estará integrado por los siguientes miembros:

- Gerente Municipal, quien asume la Presidencia.
- Gerente de Secretaría General e Imagen Institucional, quien asume la Secretaría Técnica.
- Gerente de Asesoría Jurídica, en calidad de miembro.
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en calidad de miembro.
- Sub Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicación, en calidad de Miembro.
- Responsable del Área de Trámite Documentario y Archivo, en calidad de Miembro.
- Gerente o Sub Gerente de la Unidad Orgánica cuya documentación será evaluada.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la presente Reconfiguración del Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa se da en virtud a la entrada de Vigencia de la Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF que aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a los miembros del Comité conformado en el Artículo Primero de la presente Resolución cumplir con las funciones establecidas en la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA y demás normas complementarias y modificatorias de carácter interna y general que resulten aplicables para cada caso en concreto; garantizando el Interés Público.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <http://www.munialbarracin.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Sr. Niel Braham Zavala Meza
ALCALDE

C.c. Arch.
A
GSGII
GM
GAJ
GPP
SG7IC